



DECRETO N° . 0474  
NEUQUÉN, 13 MAY 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3278-M-2026, la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias N° 12498 y N° 14747, y la Resolución N° 0145/2026 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 10824 se creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, consistente en una asignación permanente, pagadera en forma mensual y medida en módulos, según categorías previstas en la referida norma;

Que conforme lo establecido en el artículo 5°) de la mencionada Ordenanza N° 10824, modificado por la Ordenanza N° 12498, corresponde a la autoridad de aplicación realizar anualmente la categorización de las bibliotecas populares de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 0145/2026 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación se realizó la categorización de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, correspondiente al año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°), incisos a) y b) de la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias;

Que por su parte, el artículo 3°) de la Ordenanza N° 10824, modificado por la Ordenanza N° 14747, establece los requisitos comunes a todas las categorías de Bibliotecas, necesarios para acceder al beneficio de la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares;

Que el citado artículo 3°) de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria N° 14747, establece: "*Serán requisitos comunes a todas las categorías y necesarios para acceder al beneficio que por esta ordenanza se establece, los siguientes: a) Poseer Personería Jurídica. b) Estar inscriptas y vigentes en el Registro Municipal de Bibliotecas Populares. c) Desarrollar actividades culturales que fomenten la lectura, la investigación, la consulta y la recreación. d) Cumplir regularmente con los plazos de rendiciones de cuentas. Todo otro requisito que se establezca en la reglamentación, derivado de la presente ordenanza*";

  
Dra. MARIANA AGUILAR  
Coordinadora de Desarrollo y Control  
Subsecretaría de Legal y Jurídicas  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0474-26

Que en este marco, en relación al requisito establecido en el artículo 3°), inciso a), de la citada Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias, se encuentran agregadas a las actuaciones, las constancias emitidas por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, correspondiente a las bibliotecas mencionadas precedentemente, de las que surge que las mismas cuentan con personería jurídica y que el mandato de sus autoridades se encuentra vigente;

Que la Dirección Archivo Histórico y Bibliotecas Populares, dependiente de la Dirección Municipal de Gobierno de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, a través de la Nota N° 07/2026, informó las bibliotecas que se encuentran inscriptas y vigentes en el Registro Municipal de Bibliotecas Populares, conforme con el relevamiento realizado correspondiente al año 2026, y dando cumplimiento a lo requerido por el artículo 3°), inciso b), de la mencionada Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias;


Que cabe advertir que todas las Bibliotecas Populares inscriptas y vigentes desarrollan actividades culturales que fomentan la lectura, la investigación, la consulta y la recreación, conforme lo requerido por el artículo 3°) inciso c) de la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias;

Que asimismo, la Dirección Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Nota N° 02/2026, informó el listado de Bibliotecas Populares que han dado cumplimiento al requisito establecido en el artículo 3°) inciso d), de la citada norma legal, respecto de cumplir regularmente con los plazos de rendiciones de cuentas;

Que en virtud de lo expuesto, las Bibliotecas Populares que cumplen con la totalidad de los requisitos previstos en los referidos incisos a), b), c) y d) del artículo 3°) de la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias, son las siguientes: Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, Biblioteca Popular Abuela Bertogna, Biblioteca Popular Eliel Aragón, Biblioteca Popular Homero Manzi, Biblioteca Popular Hugo Berbel, Biblioteca Popular Huiliches, Biblioteca Popular Julio Cortázar, Biblioteca Popular Kique Sánchez Vera, Biblioteca Popular Pehuen Alta Barda, Biblioteca Popular SECON Sembremos Conciencia y Biblioteca Popular Suyai Mapu;

Que resulta de vital importancia el otorgamiento de la citada contribución para las Bibliotecas Populares, por tratarse de organizaciones civiles sin fines de lucro fundadas, sostenidas y dirigidas por vecinos y vecinas de la ciudad;

Que conforme lo establece la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias, dicha Contribución Municipal consiste en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos, de acuerdo a la normativa municipal vigente;

  
Dra. MARÍA LUCRECIA ROJAS ALVÁREZ  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0474-26

Que el módulo es la unidad que se utiliza para el otorgamiento de subsidios a diferentes organizaciones civiles, como así también la unidad utilizada para el financiamiento de Bibliotecas Populares y sociedades vecinales, entre otros;

Que la Ordenanza N° 14694 dispone que a través del Órgano Ejecutivo Municipal se procederá a la actualización del valor del módulo en el primer día hábil de enero, abril, julio y octubre de cada año, resultando el último valor vigente el establecido mediante la Resolución N° 0139/2026 de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1035/2026, informó que el gasto correspondiente al pago de la Contribución Municipal dispuesta por la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias, se contempló en la Actividad: "Archivo Histórico y Bibliotecas Populares", Imputación: 5-GV-1-0-3, del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2026;

Que mediante Dictamen N° 306/2026, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) OTÓRGASE** la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y ----- evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 10824 y sus modificatorias N° 12498 y N° 14747, a favor de las Bibliotecas Populares consignadas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto, correspondiente al año 2026, por haber cumplimentado los requisitos previstos en el artículo 3º) de las mencionadas Ordenanzas, de conformidad con los módulos que se consignan en cada caso, de acuerdo con la categorización establecida mediante Resolución N° 0145/2026 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a abonar a cada Biblioteca el equivalente en pesos en

  
Dra. MARÍA LUCIA AGUILAR  
Coordinador de Asesoría Legal  
Subsecretaría de Asesoría y Técnicas  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0474-26

los términos de la Resolución N° 0139/2026 o posteriores según corresponda, de los módulos dispuestos en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto, conforme con el artículo 1°) de la presente norma legal, previa liquidación de la Contaduría Municipal y verificación de regularidad institucional de las Bibliotecas Populares, certificada por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, respecto de los mandatos de sus autoridades.


**Artículo 3°)** El gasto que demande lo previsto en el presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Archivo Histórico y Bibliotecas Populares", Imputación: 5-GV-1-0-3, del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2026.

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0474-26

ANEXO ÚNICO

| N° | Biblioteca Popular             | Categoría anterior | Categoría actual | Módulos |
|----|--------------------------------|--------------------|------------------|---------|
| 1  | Juan Bautista Alberdi          | A                  | A                | 290     |
| 2  | Abuela Bertogna                | A                  | A                | 290     |
| 3  | Eliel Aragón                   | A                  | A                | 290     |
| 4  | Homero Manzi                   | A                  | A                | 290     |
| 5  | Hugo Berbel                    | A                  | A                | 290     |
| 6  | Huiliches                      | B                  | B                | 200     |
| 7  | Julio Cortázar                 | A                  | A                | 290     |
| 8  | Kique Sánchez Vera             | A                  | A                | 290     |
| 9  | Pehuen Alta Barda              | A                  | A                | 290     |
| 10 | SECON, Sembremos<br>Conciencia | A                  | A                | 290     |
| 11 | Suyai Mapu                     | A                  | A                | 290     |

Dra. N. RIAL  
 Coordinadora de Espacios y Legales  
 Subsecretaría de Gestión Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

